

Consensos y Disensos

TEMA	PROPUESTA MAYORÍA SEGURO NACIONAL DE SALUD	PROPUESTA ALTERNATIVA MULTISEGUROS
Visión de Largo Plazo	Servicio Nacional de Salud (SNS) sistema único nacional, a mediano o largo plazo. En tal caso, las Isapres sólo entregarían coberturas suplementarias	Existencias de sistema Multi seguros, públicos y privados, que compiten y que permiten la libre elección de los personas del sistema de salud de su preferencia
Fondo Mancomunado Universal	Fondo sería incremental para financiar beneficios actuales y adicionales con recursos provenientes del 7%. Porcentaje incremental del 7% iría aumentando para absorber en su totalidad la cotización legal del sector privado, ya que no devuelve prima ajustada por riesgo. Resultado final, sector privado deja de participar en la seguridad social en salud	Se propone Fondo Especial para Medicamentos de Alto Costo y Enfermedades Huérfanas. Uso exclusivo e institucionalidad propia. Existe aporte per cápita pagado por Fonasa e Isapres, independiente del 7%. Se debe evitar monopsonio
Fondo compensación Inter-ISAPREs para atención de salud	Independiente de aquel destinado al fondo para SIL. Devuelve prima ajustada por riesgo Ajuste por edad, sexo y condición de salud	
	Recauda el 7% un Fondo estatal, que luego redistribuye	Se financia con cotización para salud. Isapres recaudan cotización para salud. Incluye Fondo para Medicina Preventiva. Es un fondo virtual en el que se traspasan los ajustes por diferencias entre Isapres
Movilidad Inter- isapres	Movilidad total en el PSS entre Isapres	
Declaración de Salud	Movilidad total entre Fonasa e Isapres, sin restricciones. Creación de mecanismos para evitar la selección adversa.	Se mantiene Declaración de Salud para la evaluación de ingreso al sistema privado. Disposición a buscar mecanismos después de 5 años post reforma.
Lucro en la Seguridad Social en Salud	Las Isapres quedarán en el mismo regimen actual. Es decir, como empresas con fin de lucro	
Beneficios Plan de Seguridad Social en Salud. PSS	GES + MLE/MAI + Preventiva + Ley de Urgencia + Stop Loss Atención en red	Diferencias mínimas CAEC/Stoploss y % de copagos Atención en Red. No hay reembolsos
Valor Plan de Seguridad Social en Salud. PSS	PSS: 7% + Prima Comunitaria. No discrimina por edad y sexo. Señala un valor mínimo para el ingreso.	
Beneficios Complementarios y Suplementarios	<u>Complementarios</u> Ofrece redes distintas y distintos copagos. Hasta 3 redes <u>Suplementarios:</u> Es de carácter voluntario. Otorga beneficios adicionales no incluidos en los anteriores. Pueden ofrecerlos cías de seguros pero no prestadores	
Valor Beneficios Complementarios	Primas Comunitarias por Tipos de Redes y copagos	
Reajustabilidad de la Prima Comunitaria Ajustes de Planes existentes	Mecanismo regulado definido por Ley que elimina unilateralidad Se aplica procedimiento con la autoridad para ajustes de todos los Planes de Salud	
Renta Mínima para entrar el Sistema Isapre	Debe existir una renta mínima/ cotización mínima para ingresar al sistema Isapre	
Relación prestadores	Se debe fomentar las relaciones contractuales de largo plazo, en base a parámetros objetivos, que eviten cambios unilaterales en las condiciones, mecanismos de pago y control de costos con fomento del uso de redes, paquetes quirúrgicos, grupos relacionados de diagnóstico o similares, establecidos en la ley. Desarrollar sistemas de información con resultados clínicos de prestadores públicos y privados, para transparentar la efectividad sanitaria. Codificación común de prestaciones para todo el sector salud. Acceso de usuarios de ISAPREs al Sistema Público a través de la Atención Primaria de Salud (APS), en regiones.	
Nuevas Tecnologías Médicas	Se propone crear una institucionalidad nacional para la Evaluación de Tecnologías de la Salud, cuyo objetivo sea garantizar el uso de tecnologías que sean seguras, tengan impacto y sean costo-efectivas.	
Integración Vertical	Se prohíbe	Se permite con una legislación que transparente la competencia.
Deuda Previsional	Nada señala	Mejorar la legislación para evitar desfinanciamiento del Fondo
Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL)	Fondo o Seguro con institucionalidad independiente y financiamiento aparte de la cotización para salud para el manejo del beneficio SIL de beneficiarios del FONASA y las ISAPREs. Aporte al fondo por parte del FONASA y las ISAPREs corresponderá al porcentaje de la renta que se determine de acuerdo a los gastos actuales. Concurren al financiamiento del SIL el empleador y el trabajador.	
	Minoría estuvo a favor implementar los cambios sin transición. Propone separar financiamiento del control.	La mayoría se pronunció por establecer un período de transición y de riesgo compartido entre el nuevo Fondo SIL y las ISAPREs. Se propono no separar financiamiento de control.
Transición al nuevo Sistema	Los beneficiarios de ISAPRE que así lo deseen podrán preservar su actual plan. Asimismo, quienes lo deseen, podrán cambiarse al nuevo régimen dentro de su ISAPRE o cambiar de ISAPRE. Todos los beneficiarios de ISAPRE que se cambien de plan dentro de su misma ISAPRE o que se cambien de ISAPREs, así como también los nuevos afiliados, ingresan al nuevo régimen de aseguramiento, donde opera el PSS. Ajustes de tarifas de los contratos del régimen actual se realizará con un procedimiento propuesto para el reajuste de la Pc.	